

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Telégrafos 29. MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar 1,00 peseta Atrasado, 2,00 pesetas Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVI

Viernes 6 de abril de 1951

Núm. 96

SUMARIO

PÁGINA	PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
DECRETO de 30 de marzo de 1951 por el que se nombra Presidente de Sección del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a don Miguel Sancho y Sancho. 1518	
Otro de 30 de marzo de 1951 por el que se nombra Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a don Jose Nuñez Casquete. 1518	
Otro de 30 de marzo de 1951 por el que se nombra Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a don Antonio Veyrunes y López de Armentia. 1518	
Otro de 30 de marzo de 1951 por el que se nombra Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a don Ricardo López Moleto. 1518	
DECRETOS de 30 de marzo de 1951 por los que se declaran de urgencia las obras que se indican. 1518	
MINISTERIO DE TRABAJO	
DECRETO de 16 de marzo de 1951 por el que se nombran Inspectores generales de Trabajo de segunda clase. 1519	
Otro de 16 de febrero de 1951 por el que se nombra Delegado de Trabajo de Córdoba a don José Luis Sanjurjo San Millán. 1519	
Otro de 23 de febrero de 1951 por el que se declara urgente la construcción de viviendas protegidas en diversas localidades. 1519	
MINISTERIO DEL EJERCITO	
Orden de 1 de marzo de 1951 por la que se concede el ascenso al empleo que se indica al personal que se relaciona, correspondiente a las Compañías de Ferrocarriles que se citan. 1520	
Otra de 14 de marzo de 1951 por la que se dispone continúen en la Escala de complemento honoraria, conservando su asimilación militar con carácter honorífico, los Oficiales que se citan. 1521	
Otra de 16 de marzo de 1951 por la que se conceden los beneficios de la libertad condicional a los corregidos que se citan de la Penitenciaría Militar de La Mola (Málaga). 1521	
Otra de 27 de marzo de 1951 por la que se resuelve concurso para cubrir plazas de Teniente en el Cuerpo de la Guardia Civil, designando para ocuparlas a los de dicho empleo de la Escala activa del Arma de Infantería que se mencionan. 1521	
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Orden de 13 de marzo de 1951 por la que se concede al Ilustre Colegio de Abogados de Las Palmas de Gran Canaria el carácter de insular y único en dicha isla. 1521	
Otra de 15 de marzo de 1951 por la que cesa en el cargo de Secretario del Ilustre Colegio de Abogados de Palma de Mallorca don Tomás Felit y Blanes. 1521	
Otra de 29 de marzo de 1951 por la que se convocan oposiciones para ingreso en la Escuela Judicial. 1521	
Otra de 30 de marzo de 1951 por la que cesa en el cargo de Inspector provincial de la Justicia Municipal de Vizcaya don Juan Manuel Orbe Fernández Losada. 1522	
Otra de 30 de marzo de 1951 por la que se nombra Inspector provincial de la Justicia Municipal de Vizcaya a don Juan Esteve Vera. 1523	
Otra de 30 de marzo de 1951 por la que se promueve a la tercera categoría del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia a don José León Moreno Alvarez. 1523	
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Orden de 26 de marzo de 1951 por la que se convoca concurso para la provisión, en propiedad, de la plaza vacante de Ingeniero Auxiliar de la Inspección de Buques de Cádiz-Ceuta. 1523	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Orden de 12 de marzo de 1951 por la que se amplía la Comisión Ejecutiva del V Centenario de los Reyes Católicos. 1523	
Otra de 29 de marzo de 1951 por la que se resuelve la reclamación presentada por los Maestros Nacionales don Manuel Novoa González y doña Luisa Barrón Santos, con destino en las Escuelas Preparatorias de la Escuela de Comercio de Orense sobre casa-habitación. 1523	
Otra de 29 de marzo de 1951 por la que se crea una Escuela unitaria de niños en la Granja de Suárez, del término municipal de Mátaga, en régimen de Consejo de Protección Escolar. 1524	
Otra de 29 de marzo de 1951 por la que se crea una Escuela Nacional graduada, a base de las unitarias existentes en el casco del Ayuntamiento de Logroño, dependientes del Consejo de Protección Escolar establecido para las Escuelas Católicas de San Bernabé. 1524	
Otra de 29 de marzo de 1951 por la que se distribuye, en la forma que se indica, el crédito global de 503.000 pesetas para subvencionar toda clase de gastos del servicio de Iniciación Profesional y de Orientación y Capacitación Técnica de Maestros de Madrid y provincias. 1524	
Otra de 29 de marzo de 1951 por la que se concede el primer ascenso, por quinquenio, a doña Carmen García-Parra Avilés, Auxiliar de Corte y Confección de Ropa Blanca de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer. 1524	
Otra de 29 de marzo de 1951 por la que se concede el primer ascenso, por quinquenio, a doña Heliodora Núñez Díez, Auxiliar de Higiene y Puericultura de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer. 1525	
Otra de 29 de marzo de 1951 por la que se concede el primer ascenso, por quinquenio, a doña Dolores Puigcerver Pérez, Auxiliar de Corte y Confección de Corsés de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer. 1525	
Otra de 29 de marzo de 1951 por la que se concede el primer ascenso, por quinquenio, a doña María de la Purificación Navarro Alvarez, Auxiliar de Flores Artificiales de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer. 1525	
Otra de 2 de abril de 1951 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Historia del Arte» de las Universidades de La Laguna y Oviedo. 1525	
Otra de 2 de abril de 1951 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Principios de Metodología y Didáctica» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid. 1525	
Otra de 2 de abril de 1951 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los sistemas filosóficos y Filosofía de la Educación» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid. 1526	
Otra de 2 de abril de 1951 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Historia general de la Cultura» de la Universidad de Granada. 1526	
Otra de 2 de abril de 1951 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Filología griega» de las Universidades de La Laguna y Madrid. 1526	
Otra de 2 de abril de 1951 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Derecho administrativo» de las Universidades de Salamanca y Zaragoza. 1526	
Otra de 15 de marzo de 1951 por la que se anuncia el concurso de traslado a la cátedra de «Latín», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidoro», de Sevilla. 1526	
ADMINISTRACION CENTRAL	
HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).—Adjudicando los cinco premios, de 250 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se citan. 1526	

	PÁGINA
(Lotería Nacional).—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las cuatro series del sorteo celebrado en este día	1527
INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Rectificación de erratas observadas en la publicación de los Anexos a las Circulares 703-A y 703-B (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 86, de 27 de marzo de 1951), sobre precios de las carnes	1527
AGRICULTURA Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisión para el Comercio de la Almendra y la Avellana.—Adición a la relación de exportadores, almacenistas y descascaradores de almendra y avellana, autorizados para ejercer el comercio como tales en la campaña de 1950-51	1527
EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Media.—Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Latín», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidoro» de Sevilla	1528

	PÁGINA
Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Filología griega» (segunda cátedra) de la Facultad de Filosofía y Letras de Bafceion.—Modificando la fecha de presentación de opositores	1528
Tribunal del concurso-oposición para proveer la cátedra de «Detalles y Conjuntos arquitectónicos», vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona.—Señalando fecha, hora y local en que ha de presentarse ante el Tribunal el opositor que se cita	1528
OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas. Anunciando la segunda subasta de las obras de «Encauzamiento y defensa de las marjales de Valencia y Alfajar, cuarta parte».....	1528
Adjudicando a «Cubiertas y Tejados, S. A.», la subasta de las obras del «Camino de servicio del pantano de San Pons (Lérida)».....	1528
ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 30 de marzo de 1951 por el que se nombra Presidente de Sección del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a don Miguel Sancho y Sancho.

Resultando vacante en servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Presidente de Sección, por haber sido nombrado Presidente del Consejo de Obras Públicas don Manuel María Arrillaga y López Puigcerver, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don Miguel Sancho y Sancho, Consejero Inspector del referido Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

DECRETO de 30 de marzo de 1951 por el que se nombra Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a don José Núñez Casquete.

Resultando vacante en servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Consejero Inspector, por ascenso de don Miguel Sancho y Sancho, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don José Núñez Casquete, Ingeniero Jefe de primera clase del referido Cuerpo, que se halla en situación de supernumerario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

DECRETO de 30 de marzo de 1951 por el que se nombra Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a don Antonio Veyrunes y López de Armentía.

Resultando vacante en servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Consejero Inspector, por continuar en la situación de su-

pernumerario don José Núñez Casquete, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don Antonio Veyrunes y López de Armentía, Ingeniero Jefe de primera clase del referido Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

DECRETO de 30 de marzo de 1951 por el que se nombra Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a don Ricardo López Molero.

Resultando vacante en servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Jefe de primera clase, por ascenso de don Antonio Veyrunes de Armentía, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don Ricardo López Molero, Ingeniero Jefe de segunda clase del referido Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

DECRETOS de 30 de marzo de 1951 por los que se declaran de urgencia las obras que se indican.

Aprobado por Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve el procedimiento de urgencia para la ocupación de fincas y terrenos afectados por las obras de gran interés que requieran la máxima rapidez en su ejecución, y estimando comprendidas en ellas las de «Variante de trazado entre Alzola y Elgoibar, kilómetros sesenta y uno con doscientos setenta y cuatro metros al sesenta y cinco con seiscientos cuarenta metros de la carretera nacional seiscientos treinta y cuatro de San Sebastián a Santander y La Coruña» (provincia de Guipúzcoa), por reunir tales condiciones, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara urgente la ejecución de las obras de «Variante de trazado entre Alzola y Elgoibar, kilómetros sesenta y uno con doscientos setenta y cuatro

metros al sesenta y cinco con seiscientos cuarenta metros de la carretera nacional seiscientos treinta y cuatro de San Sebastián a Santander y La Coruña» (provincia de Guipúzcoa), aplicándose a este efecto lo dispuesto en la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENEDEZ-VALDES

Las obras del pantano de Sihar (Castellón) fueron declaradas de absoluta necesidad nacional, con el número ciento cuarenta y seis, por Orden ministerial de nueve de junio de mil novecientos cuarenta y nueve (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de dos de julio siguiente).

En tramitación el expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas, se hace imprescindible la necesidad de ocuparlas, y en consecuencia, a los efectos de la expropiación forzosa, aplicar la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve y Reglamento aprobado por Orden ministerial de seis de noviembre siguiente, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de urgente realización las obras del pantano de Sihar (Castellón), a los efectos de que les sea aplicado el procedimiento de urgencia en la expropiación forzosa, previsto en la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve y su Reglamento de seis de noviembre del mismo año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENEDEZ-VALDES

Aprobado por Orden del Ministerio de Obras Públicas, de dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta, el «Proyecto de delimitación de la zona de servicio del puerto de El Ferrol del Caudillo», es urgente llevar a efecto la expropiación de los terrenos afectados a fin de que la Junta de Obras y Servicios del indicado puerto pueda desarrollar en el término más breve posible el plan de instalaciones de vías, apartaderos, tinglados, almacenes y talleres necesarios para el tráfico.

La mencionada zona de servicio ha sido replanteada con sujeción a las prescripciones que se contienen en la precitada Orden ministerial, y el acta correspondiente aprobada por la Inspección Regional de la duodécima Demarcación en nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, con lo que se cumplen las condiciones que se expresan en el artículo primero de la Orden de seis de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de urgencia, a efectos de la aplicación de la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, sobre procedimiento rápido de ocupación de fincas, las obras comprendidas en el «Proyecto de delimitación de la zona de servicios del puerto de El Ferrol del Caudillo», aprobado técnicamente por Orden ministerial de dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENEDEZ-VALDES

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO de 16 de febrero de 1951 por el que se nombran Inspectores generales de Trabajo de segunda clase.

En ejecución de la Ley de nueve de mayo de mil novecientos cincuenta, por la que se modifican las plantillas del Cuerpo Nacional de Inspección del Trabajo, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Inspectores Técnicos generales de segunda clase del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo, con el sueldo anual de diecisiete mil quinientas pesetas y antigüedad y efectos económicos de primero de enero del año en curso, a los señores siguientes:

D. Juan Atance Fernández.
D. Manuel Martínez Pereiro.
D. Manuel Martín Rascón (excedente forzoso).
D. José Manuel Gandásegui Larrauri.
D. Federico Martos de Castro.
D. José Victoriano Morón Aguado.
D. Antonio Luis Fernández Flórez.
D. Luis Curiel Barragán.
D. Antonio Núñez Rodríguez.
D. Francisco Javier de Palacios Cola.
D. José María Sagüés Irujo (supernumerario).
D. Juan Barthe Porcel.
D. Francisco Artengo Hernández.
D. Fernando Herreras Botet.
D. Víctor Fernández González.
D. Manuel Borrás Paris.
D. Martín Merino Chicharro.
D. Manuel Machimbarrena Aguirrebengoa.
D. Mariano González - Rothwos Gil (supernumerario).
D. Alfredo López Estella.
D. Antonio Ramírez Menéndez; y
D. Lisardo Rodríguez Reigada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

DECRETO de 16 de febrero de 1951 por el que se nombra Delegado de Trabajo de Córdoba a don José Luis Sanjurjo San Millán.

A propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministro,

Vengo en nombrar a don José Luis Sanjurjo San Millán, del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo, Delegado provincial de Trabajo de Córdoba, con la categoría que señala el artículo segundo de la Ley de diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

DECRETO de 23 de febrero de 1951 por el que se declara urgente la construcción de viviendas protegidas en diversas localidades.

Las entidades a que se refiere el presente Decreto han promovido en el Instituto Nacional de la Vivienda los oportunos expedientes para la construcción de un grupo de viviendas protegidas al amparo de la Ley de diecinueve de abril de mil novecientos treinta y nueve.

Aprobados los correspondientes proyectos por el Instituto, procede aplicar la expropiación forzosa de los terrenos, por haber encontrado dificultades para su adquisición.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran urgentes, a los efectos prevenidos en la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, las obras para la construcción

de los siguientes proyectos aprobados por el Instituto Nacional de la Vivienda:

Proyecto presentado por el Ayuntamiento de Onteniente (Valencia) para la construcción de un grupo de ocho viviendas protegidas para Maestros, aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda en diez de enero del año en curso. Los terrenos expropiables tienen una superficie de doscientos ochenta y cinco metros cuadrados y se hallan sitos en el chaflán que forman la avenida del Conde de Torreñel y la travesía del Llombo.

Proyecto presentado por la Compañía mercantil de «Minas de Almagrera, S. A.», para la construcción de doscientas viviendas protegidas en El Arteal, Cuevas del Almanzora (Almería), aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda en catorce de noviembre del pasado año. Los terrenos expropiables tienen una extensión superficial de diez mil novecientos veinte metros cuadrados y se hallan situados en el lugar denominado «Hoya de Muleria», y proceden de finca de mayor superficie, con la que lindan por Norte y Oeste, propiedad de don César Flores Hernández, lindando por el Este con acequia, y por el Sur, terrenos del Sindicato de Desagüe de Sierra Almagrera, hoy Minas de Almagrera, S. A.

Proyecto presentado por el Patronato Benéfico «Nuestra Señora del Carmen», de Salamanca, para la construcción de un grupo de doscientas treinta viviendas protegidas, que forman parte del plan de construcción de seiscientos viviendas, Iglesia, Casa Rectoral y Escuelas de Aprendices de la construcción, aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda en quince de septiembre de mil novecientos cincuenta. Los terrenos expropiables, sitos en término municipal de Salamanca, se describen:

Una parcela de terreno en el lugar denominado «El Cerezo», actualmente camino de la Moral, con una extensión superficial de dos mil doscientos setenta metros cuadrados, propiedad de los herederos de don Antonio Romo Rincón, que lindan: Norte, con terrenos propiedad de este Patronato y el edificio Hogar de la Sagrada Familia, propiedad de la Caja de Ahorros de Sala-

manca: al Oeste, con terrenos de los herederos de don José Hernández; al Este, con terrenos de doña Isabel Méndez, y al Sur, con terrenos de don Ramón Bullón.

Una parcela de terreno en el citado lugar, que tiene una extensión superficial de diecisiete mil novecientos sesenta metros cuadrados, propiedad de don Ramón Bullón, que linda: al Este, con terrenos de herederos de don José Hernández y doña Isabel Méndez; al Sur, con vía férrea a Portugal; al Oeste, con terrenos de herederos de don José Hernández, y al Norte, con terrenos de don Antonio Romo Rincón.

Una parcela de terreno en repetido lugar, que tiene una extensión superficial de treinta y nueve mil trescientos veinte metros cuadrados, propiedad de los herederos de don José Hernández, que lindan: al Este, con terrenos de don Ramón Bullón y herederos de don Antonio Romo Rincón; al Sur, con vía férrea a Portugal; al Oeste, con terrenos de donde esta parcela se segrega, y al Norte, con terrenos del Patronato.

Una parcela de terreno en el mismo lugar, propiedad de herederos de don José Hernández, que tienen una extensión superficial de nueve mil ochocientos cincuenta metros cuadrados, que lindan: al Norte, con terrenos de doña Isabel Méndez; al Sur, con vía férrea de Portugal; al Este, con camino viejo de Villamayor, y al Oeste, con terrenos de don Ramón Bullón.

Una parcela de terreno en el referido lugar, que tiene una extensión superficial de cinco mil trescientos setenta metros cuadrados, propiedad de doña Isabel Méndez, que lindan: al Este, con camino viejo de Villamayor; al Sur, con terrenos propiedad de herederos de don José Hernández; al Oeste, con terrenos de don Ramón Bullón y de herederos de don Antonio Romo Rincón, y al Norte, con el edificio del Hogar-Escuela de la Sagrada Familia, propiedad de la Caja de Ahorros de esta ciudad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 14 de marzo de 1951 por la que se concede el ascenso al empleo que se indica al personal que se relaciona, correspondiente a las Compañías de Ferrocarriles que se citan.

Por estar comprendidos en el Decreto de 26 de septiembre de 1934 («D. O.» número 225), ostentar en la actualidad cargos de mayor categoría ferroviaria y no comprender las excepciones del Decreto número 314, de 16 de julio de 1937 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 262), se concede el ascenso al empleo que se indica al personal que se relaciona:

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Capitán don Mariano Lanzarote Pellicer, Ingeniero, a Comandante.
Capitán don Fernando Martínez Rengifo, Ingeniero principal, a Comandante.
Capitán don Miguel Álvarez Pérez-Minarete, Ingeniero principal, a Comandante.
Capitán don Pablo Eduardo Normand Bergamin, Ingeniero principal, a Comandante.
Capitán don Ramón García Pérez, Ingeniero principal, a Comandante.
Teniente don Emiliano Latorre Laborieta, Jefe depósito, a Capitán.
Teniente don Luis Osorio de la Puente, Inspector principal, a Capitán.
Teniente don Ignacio Rodríguez Bermejo, Jefe depósito, a Capitán.
Alférez don Florencio Vidaller de las Heras, Inspector principal, a Capitán.

Alférez don José Lloréns Inglés, Subjefe depósito, a Teniente.

Sargento don Juan García Comba, Subjefe de depósito, a Teniente.

Brigada don José Docón Martín, Jefe de estación, a Alférez.

Brigada don Francisco Carrascosa González, Jefe de estación, a Alférez.

Cabó don Tomás Rusillo Torres, Jefe de estación, a Alférez.

Sargento don Jesús Tejero Maza, factor de circulación, a Brigada.

Sargento don Aurelio Miramón Varela, factor de circulación, a Brigada.

Sargento don Francisco Lorente Martín, Factor de circulación, a Brigada.

Sargento don Gabriel Pérez Arjona, Factor de circulación, a Brigada.

Sargento don Matias Velázquez Beltrán, Factor de circulación, a Brigada.

Sargento don Agapito Gómez Pámpano, Factor de circulación, a Brigada.

Sargento don Julio Pozas Fuentes, Jefe visitantes, a Brigada.

Sargento don Antonio Prado Díaz, Factor de circulación, a Brigada.

Cabó don Benito Castro Parga, Factor de circulación, a Brigada.

Cabó don Jose Gutiérrez Casquete, Factor de circulación, a Brigada.

Soldado don José Domenech Vicente, Oficial calderero, a Sargento.

Cabó primero don José del Coca Teso, ayudante locomotora eléctrica, a Sargento.

Cabó primero don Juan Díaz Vidal, Ayudante locomotora eléctrica, a Sargento.

Cabó primero don Eugenio Gutiérrez Martín, Ayudante locomotora eléctrica, a Sargento.

Cabó primero don Felipe Celaya Mazquiarán, Ayudante locomotora eléctrica, a Sargento.

Cabó primero don Julián Villarreal Carretero, Ayudante locomotora eléctrica a Sargento.

Cabó primero don Fernando Fernández Martínez, Ayudante locomotora eléctrica, a Sargento.

Cabó primero don Ramón Balagué Canalda, Ayudante locomotora eléctrica, a Sargento.

Cabó primero don Emiliano Arranza García, Ayudante locomotora eléctrica, a Sargento.

Cabó primero don Ramón Golfe Portolés, Ayudante locomotora eléctrica, a Sargento.

Cabó primero don Irineo Cantero Rodríguez, Ayudante locomotora eléctrica, a Sargento.

Cabó primero don Julio Catalán Gómez, Ayudante locomotora eléctrica, a Sargento.

Cabó primero don Santiago Fernández Arregui, Ayudante locomotora eléctrica, a Sargento.

Cabó primero don Eduardo Ortega Astorga, Ayudante locomotora eléctrica, a Sargento.

Cabó primero don Jesús García del Río, Ayudante locomotora eléctrica, a Sargento.

Cabó primero don José García Cuesta, ayudante locomotora eléctrica, a Sargento.

Cabó primero don Leopoldo Díez Guerrero, Ayudante locomotora eléctrica, a Sargento.

Compañía de los Ferrocarriles Económicos de Asturias

Comandante don Jesús Ceñal Prieto, Director, a Teniente Coronel.

Alférez don Manuel Suárez Álvarez, Jefe de Servicio de Coordinación a Capitán.

Sargento don Primitivo Huerta Llanas, Jefe estación especial, a Brigada.

Compañía Metropolitana de Barcelona (Transversal)

Cabo don Antonio Teresa Romero, Interventor en ruta, a Brigada.

Ferrocarriles Vasco-Asturiana

Teniente don Rafael de Diego Suárez, Subjefe de Explotación, a Capitán.

Ferrocarriles de Mallorca

Sargento don Miguel Mas Juan, Jefe de Talleres, a Teniente.

Ferrocarriles de Peñarroya y Puetollano

Alférez don José Corral Prado, Jefe de Explotación, a Teniente.

Madrid, 14 de marzo de 1951.

DAVILA

ORDEN de 14 de marzo de 1951 por la que se dispone continúen en la Escala de complemento honoraria, conservando su asimilación militar con carácter honorífico, los Oficiales que se citan.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto número 314, de 16 de julio de 1937 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 262), continúan en la Escala de complemento honoraria de Ferrocarriles, conservando su asimilación militar con carácter honorífico, por haber pertenecido durante más de quince años a la mencionada Escala, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 27 de septiembre de 1934 («D. O.» núm. 225), los Oficiales que se citan a continuación:

Capitán, don José Gorostiza Morales.
Teniente, don Bartolomé García Martín.
Alférez, don José Soto Chacón.
Otro, don Francisco Nieto Escribano.

Madrid, 14 de marzo de 1951.

DAVILA

ORDEN de 16 de marzo de 1951 por la que se conceden los beneficios de la libertad condicional a los corrigendos que se citan de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de la libertad condicional por el tiempo de condena que les queda por cumplir a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Bartolomé Álvarez Calderón y Miguel Noguera Pérez.

Madrid 16 de marzo de 1951.

DAVILA

ORDEN de 27 de marzo de 1951 por la que se resuelve concurso para cubrir plazas de Teniente en el Cuerpo de la Guardia Civil, designando para ocuparlas a los de dicho empleo de la Escala activa del Arma de Infantería que se relacionan.

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 29 de enero último («D. O.» núm. 23) para cubrir plazas de Teniente en el Cuerpo de la Guardia Civil, he designado para ocuparlas a los de dicho empleo de la Escala activa del Arma de Infantería que al final se relacionan, por orden de antigüedad.

Estos Oficiales causarán alta en dicho Cuerpo y baja en el Arma de procedencia el día 1 de abril próximo y efectuarán su presentación en el Centro de Instrucción del mentado Cuerpo el día 9 del

citado mes; para seguir el Curso de Información que la precitada Orden establece:

Don Mateo Ventayol Bannasar, del Regimiento de Infantería España, núm. 18.

Don Angel Martín Díaz Quijada, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar (Palencia).

Don Julio López Barrios, del Batallón Cazadores de Montaña Antequera, número XVII.

Don Pedro Sosa Hurtado, del Batallón Cazadores de Montaña Talavera, número XV.

Don Francisco Aguado Sánchez, del Batallón Cazadores de Montaña Magallanes, número XVIII.

Don Manuel Rodríguez Jiménez, del Batallón Cazadores de Montaña Galicia, número X.

Don Manuel Lafuente Martín, Agrupación Mixta de Montaña número 14.

Don Miguel Machado García, del Batallón Cazadores de Montaña Arapiles, número III.

Don Fernando Lombate Láinez, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar (Teruel).

Madrid, 27 de marzo de 1951.

DAVILA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 15 de marzo de 1951 por la que se concede al Ilustre Colegio de Abogados de Las Palmas de Gran Canaria el carácter de insular y único en dicha isla.

Ilmo. Sr.: Vistos el escrito elevado a este Departamento por el Ilustre Colegio de Abogados de Las Palmas de Gran Canaria en el que solicita se declare a dicho Organismo Colegio Insular y único y se ordene la obligatoriedad de incorporación al mismo de cuantos Licenciados en Derecho ejerciesen su profesión ante cualquiera de los Tribunales y Juzgados radicantes en el territorio de la Isla; el informe favorable emitido por el Consejo General de los Ilustres Colegios de Abogados de España, y el Estatuto general de la Abogacía aprobado por Decreto de 28 de junio de 1947.

Este Ministerio acuerda:

1.º Declarar al Ilustre Colegio de Abogados de Las Palmas de Gran Canaria, insular y único en aquella isla.

2.º Que los Licenciados en Derecho que deseen ejercer su profesión ante cualquiera de los Tribunales y Juzgados de la Isla deberán incorporarse al referido Colegio, de acuerdo con las prescripciones del Reglamento de Orden Interior del mismo.

3.º Que los asuntos del turno de oficio que puedan producirse en la Isla deberán ser repartidos entre todos los Colegiados, quedando facultada la Junta de Gobierno para la organización y reglamentación de este sistema de defensa.

4.º Que los Abogados actualmente en ejercicio que por virtud de la transformación del Colegio en insular hubieren de quedar incorporados al mismo, no vendrán obligados a pagar la cuota de incorporación ni serán incluidos en el reparto gremial, sino que continuarán abonando el mismo subsidio industrial, siempre que circunscriban su actividad profesional al ámbito del partido judicial en que vinieran ejerciendo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1951.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 15 de marzo de 1951 por la que cesa, en el cargo de Secretario del Ilustre Colegio de Abogados de Palma de Mallorca don Tomás Felú y Blanes.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la norma primera del número segundo de la Orden de 16 de noviembre último, en relación con el artículo 58 del Estatuto general de los Colegios de Abogados de España, de 3 de febrero de 1947.

Este Ministerio acuerda que don Tomás Felú y Blanes cese en el cargo de Secretario del Ilustre Colegio de Abogados de Palma de Mallorca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1951.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 29 de marzo de 1951 por la que se convocan oposiciones para ingreso en la Escuela Judicial.

Ilmo. Sr.: En virtud de la autorización concedida por el artículo primero del Decreto de 7 de julio de 1950, en relación con la Ley de 18 de diciembre del mismo año y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Este Ministerio ha tenido a bien convocar oposiciones para cubrir sesenta plazas de alumnos de la Escuela Judicial.

De las plazas convocadas se asignarán cuarenta y cinco a la Carrera Judicial y quince a la Fiscal. Los opositores aprobados, dentro del término de diez días, a partir de la fecha en que se publiquen las listas por orden de puntuación de los que han merecido plaza, deberán elevar instancia al Ministro de Justicia, en la que harán constar que optan por pertenecer a una u otra Carrera, dándoles preferencia para elegir el mejor número obtenido en la oposición.

Durante su permanencia en la Escuela los alumnos percibirán la beca de 1.000 pesetas mensuales, en la forma que determina el párrafo segundo del artículo 27 del Reglamento de la Escuela Judicial, de 2 de noviembre de 1945.

Las oposiciones se verificarán con arreglo a las normas siguientes:

Primera.—Para tomar parte en las oposiciones se requiere ser español, varón, de estado seglar, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que para obtener cargos judiciales señala la Ley orgánica del Poder Judicial, ser Doctor o Licenciado en Derecho, tener la necesaria aptitud física, carecer de antecedentes penales y justificar una irrefragable conducta moral y adhesión al Movimiento Nacional. La mayoría de edad habrá de estar cumplida en el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

Segunda.—A la instancia solicitando tomar parte en las oposiciones deberán acompañarse los documentos siguientes:

1.º Certificación de acta de nacimiento legalizada en su caso.

2.º Testimonio del título de Licenciado o Doctor en Derecho, expedido por Universidad oficial. En todo caso deberá acompañarse certificación librada por el establecimiento correspondiente de haber concluido la carrera de Derecho, pero habrá de presentarse el testimonio notarial del título o certificación de haber consignado los derechos para la obtención del mismo al recoger el título administrativo del alumno.

3.º Certificación del Registro Central de Penados, justificativa de que carece de antecedentes penales.

4.º Certificación del Alcalde del domicilio del solicitante durante los dos últimos años, por la cual se acredite que éste ha observado intachable conducta moral y no ha ejecutado actos que le hubieren hecho desmerecer en el concepto público.

5.º Declaración jurada en que el solicitante manifieste no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades que establece la Ley orgánica del Poder Judicial. En ella deberá consignarse también no haber sido separado de Cuerpo alguno, y en el caso de haber sido depurado por pertenecer a algún Organismo del Estado se indicará la resolución recaída en su expediente o el estado en que éste se halle si aun no hubiere sido resuelto.

6.º Recibo de haber satisfecho en la Habilitación del Ministerio de Justicia la cantidad de cien pesetas en metálico, que se aplicará al pago de los gastos que se originen y al de las asistencias de los miembros del Tribunal, con arreglo a lo establecido en el Decreto de 7 de julio de 1949.

Tercera.—En las instancias que se presenten para tomar parte en las oposiciones deberán manifestar los opositores el idioma o idiomas de que deseen ser examinados, y podrán unir cuantos documentos justifiquen méritos y servicios profesionales, certificaciones de estudios, premios ordinarios y extraordinarios, títulos facultativos, trabajos científicos publicados, etc.

Cuarta.—El Tribunal censor de las oposiciones estará presidido por el Presidente del Tribunal Supremo, quien podrá delegar, con la aprobación del Ministerio, en un Presidente de Sala del propio Tribunal, y formarán parte de él en concepto de Vocales, el Fiscal del Tribunal Supremo, el Director y el Jefe de Estudios de la Escuela Judicial, un Magistrado y un Abogado Fiscal del Tribunal Supremo, un Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Central y el Secretario de la Escuela, que lo será también del Tribunal de Oposiciones.

Para la práctica exclusiva del ejercicio de idiomas se adscribirá al Tribunal, con voz y voto, el Profesor de Idiomas de la Escuela Judicial.

Quinta.—Para poder celebrar válidamente sesión se requerirá, por lo menos, la asistencia de cinco miembros del Tribunal. En caso de no hallarse presente el Presidente del Tribunal, será reemplazado por el Fiscal del Tribunal Supremo o por el funcionario de la Carrera Judicial y Fiscal de mayor cuantía y antigüedad en ella.

El Tribunal, previa citación con señalamiento del local, día y hora hechos por el Presidente, se constituirá en el plazo más breve posible y dará cuenta de su constitución al Ministerio de Justicia.

Las resoluciones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos, decidiendo en caso de empate el del Presidente. Contra sus acuerdos no habrá recurso alguno y estará facultado para resolver cuantas incidencias se planteen en las oposiciones que no estén previstas en esta convocatoria.

De cada sesión que el Tribunal celebre se levantará un acta por el Secretario, que será leída al principio de la sesión siguiente, y hechas, en su caso, las rectificaciones pertinentes, se autorizará con la firma del Secretario y el visto bueno del Presidente.

Sexta.—Los que deseen tomar parte en la convocatoria presentarán sus instancias y documentos al Presidente de la Audiencia Territorial o Provincial a que corresponda su domicilio, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación

de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

En la solicitud deberá precisarse el carácter con que cada opositor pretende figurar en cada uno de los cuatro primeros grupos a que se refiere el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1947, y en justificación de ello se acompañarán, además de los documentos mencionados:

a) Los Caballeros Mutilados, testimonio o copia del acta a que se refiere el artículo 25 del Reglamento provisional del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra de 5 de abril de 1938.

b) Los ex combatientes, certificación expedida por la Autoridad militar correspondiente de la concesión de la Medalla de la Campaña, o que reúnan las condiciones que para su obtención se precisa.

c) Los ex cautivos o los que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos, deberán justificar el tiempo de duración de su cautiverio, que en todo caso habrá de exceder de tres meses.

d) Los huérfanos y personas económicamente dependientes de las víctimas Nacionales de Guerra y de los asesinados por los rojos acreditarán debidamente dicho extremo.

Los solicitantes que no justifiquen, a juicio del Tribunal, el carácter con que acuden a la oposición, serán clasificados en el grupo e) para la concurrencia libre.

Séptima.—Los Presidentes de las Audiencias, conforme vayan recibiendo las solicitudes, practicarán las informaciones necesarias respecto a la conducta moral y a su adhesión al Estado Nacional, debiendo reunir la mayor cantidad de datos, para que el informe reservado sea lo más concreto y exacto posible. Si se tratase de individuos que sirven cargos en la Administración de Justicia, harán constar si han sido objeto o no de sanción en la depuración.

Los Presidentes de las Audiencias comunicarán por telegrafo al Ministerio de Justicia y al Director de la Escuela Judicial, en el término de veinticuatro horas después que termine el plazo de presentación de solicitudes, el número de éstas que se hayan presentado en aquella Audiencia o la manifestación, en su caso, de no haberse recibido ninguna.

Octava. Los Presidentes de las Audiencias remitirán las solicitudes recibidas una vez expirado el plazo de presentación de las mismas al Director de la Escuela Judicial, quien las pasará al Tribunal censor, para que decida sobre la admisión. Al mismo tiempo, apreciando debidamente las justificaciones alegadas, acordará lo pertinente respecto de la inclusión de los solicitantes en el respectivo grupo de los enumerados en el artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1947. El Tribunal estará facultado para conceder un plazo, que no deberá exceder de diez días, a fin de que los opositores que tengan incompleta la documentación puedan acompañar los documentos que les falten.

Una vez completas las documentaciones, el Tribunal remitirá al Ministerio de Justicia la lista de los opositores admitidos y la definitiva clasificación en grupos de los mismos.

Novena. Una vez cumplido el requisito prevenido en la norma anterior, se procederá por el Tribunal Censor al sorteo de los opositores, que se celebrará previo señalamiento de local y hora, el día que el mismo acuerde, publicándose el resultado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para el sorteo de los opositores se formará una relación por riguroso orden alfabético de apellidos y se sacará una letra con la que empezará la lista, dán-

dose el número correlativo desde aquella a todos los opositores.

Décima.—Los ejercicios de estas oposiciones serán los establecidos en el artículo 26 del Reglamento de la Escuela Judicial, conforme a la nueva redacción que se le ha dado por el artículo 2.º del Decreto de 7 de julio de 1950.

El programa que regirá para los dos primeros ejercicios será el aprobado por la Orden de 17 de marzo de 1949, y las oposiciones darán comienzo el día 18 de septiembre del año en curso.

Undécima.—Para efectuar el primero y tercer ejercicios, los opositores se dividirán en grupos, quedando al arbitrio del Tribunal la determinación del número de opositores que ha de comprender cada grupo, y cada uno de éstos actuará en un solo día, siendo colocados con la conveniente separación en un local que reúna las condiciones requeridas, suministrándoseles el material de escritorio necesario.

Duodécima.—En los tres primeros ejercicios y después de cada sesión, el Tribunal procederá a votar, con bolas blancas y negras la aprobación o desaprobación de los opositores, entendiéndose que el empate significa la aprobación con la puntuación mínima. El número de puntos con que serán calificados los opositores aprobados por cada miembro del Tribunal será de uno a diez, y de uno a cinco, en cada tema del primero y segundo ejercicios, respectivamente, y de uno a veinte en el tercero, en su totalidad. Se procederá al escrutinio, sumando todos los puntos obtenidos por el opositor y dividiendo el total por el número de Vocales asistentes al ejercicio, y el cociente que se obtenga constituirá la calificación. En el ejercicio de idiomas, las calificaciones sólo serán de «apto» y «no apto». Todos los ejercicios serán eliminatorios.

Décimotercera.—El opositor que al ser llamado no se presentare lo será por segunda vez al terminar la lista de los opositores, y si no compareciere, sea cual fuere la causa que se alegare, se entenderá que queda decaído en su derecho a la oposición.

Décimocuarta.—Terminada la oposición, el Tribunal Censor elevará al Ministerio de Justicia una propuesta, conteniendo los nombres de los sesenta opositores que hayan merecido mejores calificaciones, figurando en ella por orden riguroso de mayor a menor puntuación total obtenida y sin que en ningún caso pudiera incluirse un número mayor que el de plazas convocadas.

El Ministerio procederá a su aprobación y extenderá los nombramientos de los alumnos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1951.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de marzo de 1951 por la que cesa en el cargo de Inspector provincial de la Justicia Municipal de Vizcaya don Juan Manuel Orbe Fernández Losada.

Ilmo. Sr.: Nombrado don Juan Manuel Orbe Fernández Losada, por Orden de 21 del actual, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Getafe,

Este Ministerio ha acordado cese en el cargo de Inspector provincial de la Justicia Municipal de Vizcaya, para el que fué nombrado por Orden ministerial de 8 de febrero de 1950.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1951.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 30 de marzo de 1951 por la que se nombra Inspector provincial de la Justicia Municipal de Vizcaya a don Juan Esteve Vera.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto del Decreto de 29 de marzo de 1946,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspector provincial de la Justicia Municipal de Vizcaya, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, a don Juan Esteve Vera, Magistrado de entrada, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Bilbao, cuya función inspectora ejercerá al propio tiempo que las ajenas al cargo que actualmente desempeña.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1951.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 30 de marzo de 1951 por la que se promueve a la tercera categoría del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia a don José León Moreno Alvarez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de tercera categoría del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 11.000 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por excedencia voluntaria de don Manuel Dueñas Peñuelas, a don José León Moreno Alvarez, Oficial de cuarta categoría con destino en la Audiencia de Huelva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1951.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 26 de marzo de 1951 por la que se convoca concurso para la provisión en propiedad de la plaza vacante de Ingeniero Auxiliar de la Inspección de Buques de Cádiz-Ceuta.

Ilmo. Sr.: Habiendo quedado vacante la plaza de Ingeniero Auxiliar de la Inspección de Buques de Cádiz-Ceuta, como consecuencia de no haberse hecho cargo definitivamente de la citada plaza desempeñando sus funciones el Ingeniero Naval que para ello fue nombrado por Orden ministerial de 17 de marzo de 1943, ni tampoco el que figuraba en segundo lugar en la doble propuesta que oportunamente fue aprobada para la resolución del concurso convocado en 30 de enero

de 1942 para la adjudicación de las plazas entonces vacantes de Ingenieros Inspectores de Buques, y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 6.º del Decreto de 7 de octubre de 1941, que reorganizó la Inspección de Buques Mercantes, se convoca a concurso para la provisión en propiedad de la indicada plaza.

Al mencionado concurso podrán concurrir los Ingenieros Navales en activo servicio en las Inspecciones de Buques existentes que las sirvan en propiedad, así como los nombrados por Orden de 17 de marzo de 1943, siempre que resultaren cumplidas las formalidades que para ello señala la precitada disposición.

Las solicitudes de los que pretendan tomar parte en este concurso deberán ser presentadas directamente, esto es, sin mediación de Organismos o dependencias provinciales, en el Registro general de la Subsecretaría de la Marina Mercante, sito en la calle de Ruiz de Alarcón, número 1, a las horas de oficina, y en plazo de quince días hábiles, a contar del día de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sin que precise acompañar documentación a las solicitudes, por radicar los antecedentes necesarios en la citada Subsecretaría como consecuencia del concurso resuelto por la precitada Orden de 17 de marzo de 1943.

La Subsecretaría de la Marina Mercante procederá a un previo estudio de las instancias y documentación referida, y formulará la oportuna propuesta de resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1951.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.º de Rotaéche.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 12 de marzo de 1951 por la que se amplía la Comisión Ejecutiva del V Centenario de los Reyes Católicos.

Ilmos. Sres.: Advertidas nuevamente algunas omisiones en la relación de los miembros que han de constituir la Comisión Ejecutiva del V Centenario de los Reyes Católicos, dispuesto por Orden de 23 de noviembre último, dictada en ejecución de lo establecido por Decreto de 8 de septiembre anterior y ampliada por Orden de 22 de diciembre siguiente,

Este Ministerio ha dispuesto que sean también designados Vocales de dicha Comisión los señores siguientes:

Presidentes de las Diputaciones de Burgos, Zamora y Córdoba; Vicepresidentes de la Diputación de Navarra, Alcaldes de Burgos, Zamora, Córdoba, Santa Fe, Dueñas y Madrigalejo; Capellán Mayor de los Reyes Católicos de Granada; don Amando Gómez Martín, Decano de la Catedral de Zamora y cronista de la ciudad; don Carmelo Vinas Mey y don Luis de Arancibia y Benitez.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Educación Nacional y Educación Popular.

ORDEN de 29 de marzo de 1951 por la que se resuelve la reclamación presentada por los Maestros nacionales don Manuel Novoa González y doña Luisa Barrón Santos, con destino en las Escuelas Preparatorias de la Escuela de Comercio de Orense, sobre casa-habitación.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito que elevan los Maestros nacionales don Manuel Novoa González y doña Luisa Barrón Santos, con destino en las Escuelas preparatorias de la Escuela de Comercio de Orense, en el que solicitan el abono de indemnización por casa-habitación, no concedido por el Ayuntamiento de la capital;

Resultando que los citados Maestros dirigen instancias en solicitud de que se declare a quién corresponde satisfacer la indemnización por casa-habitación, ya que fueron designados Maestros de las Escuelas preparatorias de la Escuela de Comercio de Orense por Orden ministerial de 24 de noviembre de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de diciembre), sin que hayan percibido la misma por entender el Ayuntamiento que no está obligado a satisfacerlas;

Resultando que el Ayuntamiento de Orense declara no considerarse obligado al mencionado abono, por tratarse de Escuelas preparatorias, en cuyo expediente de creación no se solicitó la conformidad de la Corporación, pese a hacerse constar en la parte expositiva de la Orden de 24 de noviembre de 1949;

Vistos la Ley de Educación, el Estatuto del Magisterio y demás disposiciones complementarias;

Considerando que por tratarse de un escrito en que se eleva consulta a este Ministerio sobre los derechos que asisten a los Maestros procede su admisión, ya que no se trata de recurso contra un acuerdo municipal;

Considerando que la obligación de los Ayuntamientos de dotar a los Maestros que sirven Escuelas Nacionales de vivienda decorosa y capaz para ellos y sus familias, o abonarles la indemnización correspondiente, viene señalada por el artículo 51 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945, precepto de redacción terminante que reitera el artículo 178 del Estatuto del Magisterio y desarrolla en los artículos siguientes;

Considerando que las Escuelas preparatorias, reguladas en el artículo 22 de dicha Ley y en el 87, apartado e) del Estatuto, son Escuelas Nacionales, y que el Ministerio, al amparo del Decreto de 5 de mayo de 1941 puede decidir su creación cuando lo estime necesario para los fines de la enseñanza, sin precisar de la conformidad de los Ayuntamientos, debiendo éstos incluir en sus primeros presupuestos las dotaciones correspondientes, a menos que se hubiese dispuesto que tomase a su cargo la obligación de proporcionar la vivienda por la Escuela preparatoria solicitante, lo que no sucede en el presente caso;

Considerando que resulta probado el error padecido en la parte expositiva de la Orden ministerial de 24 de noviembre de 1949 al consignarse que el Ayuntamiento prestó su conformidad, lo que procede rectificar, manteniendo íntegramente la parte dispositiva de la misma,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Declarar que el Ayuntamiento de la capital de Orense está obligado a proporcionar casa-habitación a los Maestros nacionales don Manuel Novoa González y doña Luisa Barrón Santos, que desempeñan Escuelas preparatorias de la Escuela de Comercio de dicha capital, o a satisfacer, en su defecto, la indemnización legal correspondiente, desde la fecha de su posesión en las mismas.

2.º Rectificar la Orden ministerial de 24 de noviembre de 1949 en el sentido de quedar suprimida la expresión inserta en su párrafo segundo, «contándose con la conformidad de los respectivos Ayuntamientos».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de marzo de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 29 de marzo de 1951 por la que se crea una Escuela unitaria de niños en la Granja de Suárez, del término municipal de Málaga, en régimen de Consejo de Protección Escolar.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Presidente del Patronato Escolar de «Nuestra Señora de los Dolores», sito en la Granja de Suárez del término municipal de Málaga, en solicitud de la creación de una Escuela Nacional unitaria de niños, en régimen de Consejo de Protección Escolar; y

Teniendo en cuenta que se dispone de todos cuantos elementos son necesarios para la adecuada instalación e inmediato funcionamiento de la Escuela que se solicita, así como que por el Ayuntamiento de Málaga existe la conformidad de facilitar casa-habitación o indemnización correspondiente, al señor Maestro que en su día se nombre para regentar la Escuela que se solicita; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado; que existe crédito disponible del figurado en el pasado presupuesto de 1950 para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales; el favorable informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria de Málaga, y en uso de las facultades que a este Departamento confiere el Decreto de 9 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 30).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere creada definitivamente una Escuela Nacional unitaria de niños, con destino a la Granja de Suárez, del término municipal de Málaga.

2.º Que la expresada Escuela Nacional unitaria de niños quede sometida en su organización, dirección y provisión a un Consejo de Protección Escolar que se denominará «Nuestra Señora de los Dolores», y que quedará integrado en la siguiente forma:

A) Presidente honorario: El ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria.

B) Presidente efectivo: E. M. I. señor don Emilio Benavet Escuin.

C) Vicepresidente: Don Gerardo Van Diken Muntadas.

D) Tesorero: Don Rafael Sánchez Marmolejo; y

E) Vocales: Don Juan Muñoz Ronas, don José Antonio Muñoz Rojas, don Joaquín Muñoz Velasco, don Enrique Van Dulken, don José Manuel Avila Pla, don Juan Huelin García de Toledo y el señor Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona correspondiente.

3.º La dotación de esta nueva plaza de Maestro será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tenga el Maestro que se designe para regentarla, y para la provisión de las resultas se considerará creada definitivamente una plaza de Maestro Nacional, dotada con el sueldo de entrada de 7.200 pesetas y emolumentos legales, con cargo al crédito que para estas atenciones figuraba consignado en el presupuesto del pasado año de 1950; y

4.º Serán facultades del expresado Con-

sejo de Protección Escolar, con independencia de las que le sean propias en relación con la enseñanza, el elevar a este Ministerio con arreglo a las disposiciones vigentes, la oportuna propuesta de nombramiento del Maestro del Escalafón General del Magisterio, con destino a las Escuelas que definitivamente se crean en virtud de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de marzo de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria

ORDEN de 29 de marzo de 1951 por la que se crea una Escuela Nacional Graduada, a base de las unitarias existentes en el casco del Ayuntamiento de Logroño, dependientes del Consejo de Protección Escolar establecido para las Escuelas Católicas de San Bernabé.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Presidente del Consejo de Protección Escolar establecido para las Escuelas Católicas de San Bernabé, de Logroño (capital), en solicitud de la transformación en Escuela graduada de las unitarias al mismo sometidas; y

Teniendo en cuenta que las Escuelas unitarias cuya transformación se solicita vienen funcionando todas ellas en un mismo edificio que reúne las debidas condiciones por lo que es conveniente a los intereses de la enseñanza el acceder a lo solicitado; que por el Consejo de Protección escolar de «San Bernabé» se ofrece la casa-habitación con destino al Director sin grado que en su día se designe; que existe crédito disponible del consignado en el presupuesto del pasado año de 1950, para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales y el favorable informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria de Logroño,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere creada definitivamente una Escuela Nacional graduada de niños, con siete secciones, tres de ellas de párvulos, y Director sin grado, a base de las cuatro unitarias de niños y tres de párvulos existentes en el casco del Ayuntamiento de Logroño (capital) y dependientes del Consejo de Protección establecido para las Escuelas Católicas de San Bernabé, creándose al efecto la plaza de Director sin grado.

2.º La dotación de esta nueva plaza será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón general del Magisterio tenga el que se designe para regentarla, y para la provisión de las resultas se considerará creada definitivamente una plaza de Maestro nacional, con el sueldo de 7.200 pesetas y emolumentos legales con cargo al crédito que para estas atenciones figuraba consignado en el pasado presupuesto del año 1950; y

3.º El nombramiento del Maestro con destino a esta nueva plaza que definitivamente se crea en virtud de esta Orden será acordado por este Ministerio, a propuesta formulada, con arreglo a las disposiciones vigentes, por el Consejo de Protección Escolar establecido para las Escuelas Católicas de San Bernabé, de Logroño.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de marzo de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 29 de marzo de 1951 por la que se distribuye, en la forma que se indica, el crédito global de 500.000 pesetas para subvencionar toda clase de gastos del servicio de Iniciación Profesional y de Orientación y Capacitación Técnica de Maestros de Madrid y provincias.

Ilmo. Sr.: Consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo quinto, concepto segundo y subconcepto noveno, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, el crédito global de pesetas 500.000, con destino «a subvencionar toda clase de gastos, a disponer discrecionalmente por Orden ministerial, para el servicio de Iniciación Profesional y de Orientación y Capacitación Técnica de Maestros de Madrid y provincias», de acuerdo con la mencionada autorización presupuestaria y lo preceptuado en el artículo 67 de la Ley de Contabilidad y Administración del Estado de 1 de julio de 1911,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que el expresado crédito global se distribuya en la siguiente forma:

a) Para subvencionar toda clase de gastos que se ocasionen con motivo de la realización de los cursos de Capacitación Técnica para Maestros nacionales de Madrid y provincias, organizados por el Circulo de Estudios y Trabajo de la Asociación Benéfico-docente de las Hermandades Católicas Profesionales «C. E. T. A.», 50.000 pesetas.

b) Para subvencionar toda clase de gastos que se ocasionen por la Dirección General de Enseñanza Primaria en la organización y encauzamiento de las enseñanzas y servicios de Iniciación Profesional, 50.500 pesetas.

c) Para subvencionar los gastos de Personal y Material de las 107 clases de Iniciación Profesional que se autorice en los Grupos y Escuelas Nacionales de Madrid y provincias, a cargo de Maestros nacionales, 399.500 pesetas.

Total crédito, 500.000 pesetas.

2.º Facultar a la Dirección General de Enseñanza Primaria, para que, vistas las solicitudes e informes elevados a este Ministerio por las respectivas Inspecciones de Enseñanza Primaria, autorice el funcionamiento de las Clases de Iniciación Profesional en los Grupos o Escuelas Nacionales que así proceda, fijando en cada caso las correspondientes dotaciones para gastos de personal y material de dichas clases; y

3.º Que las subvenciones a que se refieren los apartados del número 1 de esta Orden sean libradas en su día «en firme» y en la forma reglamentaria, con cargo a los mencionados conceptos presupuestarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de marzo de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 29 de marzo de 1951 por la que se concede el primer ascenso, por quinquenio, a doña Carmen García-Parra Avilés, Auxiliar de Corte y Confección de Ropa Blanca de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña Carmen García-Parra Avilés, Auxiliar de Corte y Confección de Ropa Blanca de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, en solicitud de que se le reconozca el derecho al percibo del primer ascenso de 1.000 pesetas por el primer quinquenio por haber cumplido el 4 de febrero último los cinco años de servicios en propiedad en dicho Centro; y

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 24 de marzo de 1928 le fué reconocido a este Profesorado el derecho a los ascensos por quinquenios, y, en la actualidad, en la cuantía de 1.000 pesetas, según preceptúa la vigente Ley de Presupuestos.

Este Ministerio, de conformidad con el informe favorable de la Dirección del Centro, ha resuelto acceder a lo solicitado por la expresada Auxiliar de Corte y Confección de Ropa Blanca, doña Carmen García-Parra Avilés, concediéndole el primer ascenso por el primer quinquenio de 1.000 pesetas, sobre el sueldo o gratificación que actualmente viene percibiendo, con la antigüedad y efectos económicos del día 4 de febrero último, que le será acreditado con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto y concepto 14. del presupuesto de gastos de este Departamento, procediendo el que por la Dirección del referido Centro docente se diligencie y reintegre el título administrativo de la interesada en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1951.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 29 de marzo de 1951 por la que se concede el primer ascenso, por quinquenio, a doña Heliodora Núñez Díez, Auxiliar de Higiene y Puericultura de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña Heliodora Núñez Díez, Auxiliar de Higiene y Puericultura de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, en solicitud de que se le reconozca el derecho al percibo del primer ascenso de 1.000 pesetas por el primer quinquenio por haber cumplido el 4 de febrero último los cinco años de servicios en propiedad en dicho Centro; y

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 24 de marzo de 1928 le fué reconocido a este Profesorado el derecho a los ascensos por quinquenios, y, en la actualidad, en la cuantía de 1.000 pesetas, según preceptúa la vigente Ley de Presupuestos.

Este Ministerio, de conformidad con el informe favorable de la Dirección del Centro, ha resuelto acceder a lo solicitado por la expresada Auxiliar de Higiene y Puericultura, doña Heliodora Núñez Díez, concediéndole el primer ascenso por el primer quinquenio de 1.000 pesetas, sobre el sueldo o gratificación que actualmente viene percibiendo, con la antigüedad y efectos económicos del día 4 de febrero último, que le será acreditado con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto y concepto 14. del presupuesto de gastos de este Departamento, procediendo el que por la Dirección del referido Centro docente se diligencie y reintegre el título administrativo de la interesada en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1951.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 29 de marzo de 1951 por la que se concede el primer ascenso, por quinquenio, a doña Dolores Puigcerver Pérez, Auxiliar de Corte y Confección de Corsés de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña Dolores Puigcerver Pérez, Auxiliar de Corte y Confección de Corsés de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, en solicitud de que se le reconozca el derecho al percibo del primer ascenso de 1.000 pesetas por el primer quinquenio por haber cumplido el 4 de febrero último los cinco años de servicios en propiedad en dicho Centro; y

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 24 de marzo de 1928 le fué reconocido a este Profesorado el derecho a los ascensos por quinquenios, y, en la actualidad, en la cuantía de 1.000 pesetas, según preceptúa la vigente Ley de Presupuestos.

Este Ministerio, de conformidad con el informe favorable de la Dirección del Centro, ha resuelto acceder a lo solicitado por la expresada Auxiliar de Corte y Confección de Corsés doña Dolores Puigcerver Pérez, concediéndole el primer ascenso por el primer quinquenio de 1.000 pesetas, sobre el sueldo o gratificación que actualmente viene percibiendo, con la antigüedad y efectos económicos del día 4 de febrero último, que le será acreditado con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo 5.º y concepto 14. del presupuesto de gastos de este Departamento, procediendo el que por la Dirección del referido Centro docente se diligencie y reintegre el título administrativo de la interesada en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1951.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 29 de marzo de 1951 por la que se concede el primer ascenso, por quinquenio, a doña María de la Purificación Navarro Alvarez, Auxiliar de Flores Artificiales de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña María de la Purificación Navarro Alvarez, Auxiliar de Flores Artificiales de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, en solicitud de que se le reconozca el derecho al percibo del primer ascenso de 1.000 pesetas por el primer quinquenio, por haber cumplido el 4 de febrero último los cinco años de servicios en propiedad en dicho Centro; y

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 24 de marzo de 1928 le fué reconocido a este Profesorado el derecho a los ascensos por quinquenios, y, en la actualidad, en la cuantía de 1.000 pesetas, según preceptúa la vigente Ley de Presupuestos.

Este Ministerio, de conformidad con el informe favorable de la Dirección del Centro, ha resuelto acceder a lo solicitado por la expresada Auxiliar de Flores Artificiales, doña María de la Purificación Navarro Alvarez, concediéndole el primer ascenso por el primer quinquenio de 1.000 pesetas, sobre el sueldo o gratificación que actualmente viene percibiendo, con la antigüedad y efectos económicos del día 4 de febrero último, que le será acreditado con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto y concepto 14. del presupuesto de gastos de este Departamento, procediendo el que por la Dirección del referido Centro docente se diligencie y reintegre el título administrativo de la interesada en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1951.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 2 de abril de 1951 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Historia del Arte» de las Universidades de La Laguna y Oviedo.

Ilmo. Sr.: Convocadas a oposición, por Orden de 25 de marzo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de abril siguiente), las cátedras de «Historia del Arte» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de La Laguna y Oviedo.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que habrá de juzgar las mencionadas oposiciones y que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. D. Juan de Contreras y López de Avala, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don Angel de Apraiz Buesa, don Diego Angulo Iniguez, don José Camón Aznar y don José Hernández Díaz, Catedráticos de las Universidades de Valladolid y Sevilla, el primero y cuarto, respectivamente, y de la de Madrid, los otros dos.

Presidente suplente: Excmo. Sr. D. Francisco Javier Sánchez Cartón, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes: Don Antonio Gallego Burín, don Rafael Láinez Alcalá, don Emilio Camps Cazoria y don José María Azcarate Ristori, Catedráticos de las Universidades de Granada, Salamanca y Santiago, el primero, segundo y cuarto, respectivamente, y en situación de excedencia voluntaria, el tercero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1951.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 2 de abril de 1951 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Principios de Metodología y Didáctica» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Convocada a oposición, por Orden de 24 de noviembre de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 de diciembre), la cátedra de «Principios de Metodología y Didáctica» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que habrá de juzgar la mencionada oposición y que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. D. Pedro Fonf y Puig, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don Victor Garcia Hoz, don Angel González Alvarez y don Anselmo Romero Marin, Catedráticos de las Universidades de Madrid, el primero y tercero, respectivamente, y de la de Murcia, el segundo, y don Ramón Roquer Villarsa, Catedrático del Instituto «Mara-gall», de Barcelona, y del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Presidente suplente: Excmo. Sr. D. Juan Zaragüeta Bengoechea, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes: Don Francisco Alcayde Vilar, don Leopoldo Eulogio Palacios Rodríguez y don Jesús Arellano Ca-

fakín, Catedráticos de las Universidades de Valencia, Madrid y Sevilla, respectivamente, y don Eugenio Frutos Cortés, Catedrático del Instituto «Goya», de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de abril de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 2 de abril de 1951 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los sistemas filosóficos y Filosofía de la Educación» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Convocada a oposición, por Orden de 18 de octubre de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 del mismo), la cátedra de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los sistemas filosóficos y Filosofía de la Educación» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que habrá de juzgar dicha oposición y que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excmo. y Rvdmo. P. Santiago Ramírez, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don Francisco Alcayde Vilar, don Jesús Arellano Catalán, don Rafael Calvo Serrer y don Víctor García Hoz, Catedráticos de las Universidades de Valencia y Sevilla, los dos primeros, respectivamente, y de la Madrid los otros dos.

Presidente suplente: Excmo. Sr. D. José Ignacio Alcorta Echevarría, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes: Don Leopoldo Eulogio Palacios Rodríguez, don Jaime Bofill y Bofill y don Joaquín Carreras Artau, Catedráticos de las Universidades de Madrid, el primero, y de la Barcelona los otros dos, y don Ramón Roquer Vilarrasa, Catedrático del Instituto «Maragall» de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de abril de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 2 de abril de 1951 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Historia general de la Cultura» de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Convocada a oposición, por Orden de 12 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 del mismo), la cátedra de «Historia general de la Cultura» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que habrá de juzgar dicha oposición y que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excmo. y Rvdo. Fray Justo Pérez de Urbel, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don Manuel Ferrandis Torres, don Vicente Rodríguez Casado, don Julián San Valero Aparisi y don Vicente Palacio Atard, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Sevilla, Valencia y Valladolid, respectivamente.

Presidente suplente: Excmo. Sr. D. Juan de Contreras y López de Ayala, del Con-

sejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes: Don Angel Ferrari Núñez, don Rafael Calvo Serrer, don Antonio Palomeque Torres y don José María Jover Zamora, Catedráticos de las Universidades de Barcelona y Valencia, el tercero y cuarto, respectivamente, y de la de Madrid los otros dos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de abril de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 2 de abril de 1951 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Filología griega» de las Universidades de La Laguna y Madrid.

Ilmo. Sr.: Convocadas a oposición, por Ordenes de 17 de marzo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de abril siguiente) y 24 de junio de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de agosto siguiente) las cátedras de «Filología griega» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de La Laguna y Madrid.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que quede nulo y sin ningún efecto el Tribunal nombrado para estas oposiciones por Orden de 18 de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de marzo siguiente).

2.º Que el Tribunal que ha de juzgar dichas oposiciones quede constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. Don Vicente García de Diego, del Instituto de España.

Vocales: Don Sebastián Cirac Estopañán, don Ricardo Espinosa Maeso, don Manuel Fernández-Gallano Fernández y don Martín Sánchez Rulpérez, Catedráticos de las Universidades de Barcelona y Madrid, el primero y tercero, respectivamente, y de la de Salamanca los otros dos.

Presidente suplente: Excmo. Sr. D. José Vallejo Sánchez, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes: Don Mariano Bassols de Climent, don José Manuel Pabón y Suárez de Urbina y don Antonio Tovar Lorente, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, Madrid y Salamanca, respectivamente, y don Angel Pariente Herrejón, Catedrático del Instituto «San Isidro», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de abril de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 2 de abril de 1951 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Derecho administrativo» de las Universidades de Salamanca y Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Convocadas a oposición, por Orden de 3 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 del mismo), las cátedras de «Derecho administrativo» de las Facultades de Derecho de las Universidades de Salamanca y Zaragoza.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que habrá de juzgar dichas oposiciones, que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. D. Carlos García Ovejedo, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don Luis Jordana de Pozas, don Sabino Alvarez-Gendin Blanco, don José María Pi y Suñer y don Laureano López Rodó, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Oviedo, Barcelona y Santiago, respectivamente.

Presidente suplente: Excmo. Sr. D. José Gascón y Marín, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes: Don Segismundo Rojo-Villanova y Fernández-Cavada, don Eugenio Pérez Botija, don Antonio Mesa Segura y don Antonio Serra Piñar, Catedráticos de las Universidades de Granada y La Laguna, el tercero y cuarto, respectivamente, y de la de Madrid los otros dos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de abril de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 15 de marzo de 1951 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Latín», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidor», de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidor», de Sevilla, la cátedra de «Latín».

Este Ministerio, con arreglo a lo establecido por Decreto de 26 de mayo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de junio), ha resuelto que la mencionada cátedra sea anunciada para su provisión a concurso de traslado, que es el que corresponde, entre Catedráticos numerarios de la asignatura indicada.

Dicho concurso se regulará por los apartados del artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atenderán a las instrucciones que publicará esta Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de marzo de 1951.—Por delegación, el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Adjudicando los cinco premios, de 250 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se citan.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Josefa Quintas Corrales, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; Purificación Sánchez Díaz; María Jesús Cantamio del Amo, María Antonia Melcón de Lucas y María Milagros Sánchez Piniella, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de abril de 1951.—El Jefe de la Sección, J. Zancada.

(Lotería Nacional)

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las cuatro series del sorteo celebrado en este día

Números	PREMIOS Pesetas	POBLACIONES			
		1.ª Serie	2.ª Serie	3.ª Serie	4.ª Serie
95585	600.000	La Palma 0-1 Logadado	Valencia.	Bilbao.	Burgos.
32545	300.000	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.
29308	150.000	Madrid.	P. Mallorca.	Toledo.	Madrid.
2723	7.500	Béjar.	S. Sebastián	Sevilla.	Madrid.
29887	7.500	S. Juan Azna faracho	Barcelona	Cartagena.	Zaragoza.
35567	7.500	Barcelona.	Valencia.	Bilbao.	Bilbao.
6271	7.500	Tuy.	S. C. Tenerife.	Pravia.	Madrid.
26102	7.500	Figueras.	Barcelona.	Lugo.	Madrid.
54588	7.500	Murcia.	Murcia.	Murcia.	Murcia.
13480	7.500	Cádiz.	Cartagena.	La Coruña.	Madrid.
26498	7.500	Barcelona.	La Coruña.	Vigo.	Madrid.
10486	7.500	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.
12777	7.500	Sevilla.	S. Martín Barcelona	Barcelona.	Albacete.

Han obtenido el reintegro de 150 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 5. El siguiente sorteo se celebrará el día 16 de abril de 1951. Los billetes serán de 100 pesetas, divididos en décimos a diez pesetas. Madrid, 5 de abril de 1951.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Rectificación de erratas observadas en la publicación de los Anexos a las Circulares 763-A y 763-B (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 86, de 27 de marzo de 1951), sobre precios de las carnes.

Circular 763-A.—Anexo 1.º—Tercer periodo (página 1328)

Vacuino menor

DICE:

Burgos	16,90
Cáceres	16,40
Cuenca	16,90
Navarra	16,90

DEBE DECIR:

Burgos	15,90
Cáceres	15,40
Cuenca	15,90
Navarra	15,90

Circular 763-A.—Anexo núm. 2.—Primer periodo (pág. 1329)

Ternera 3.º sin hueso

DICE:

Orense	14,95
Oviedo	14,95

DEBE DECIR:

Orense	14,55
Oviedo	14,55

Circular 763-A.—Anexo núm. 2.—Segundo periodo (pág. 1330)

Vacuino menor Rifones

DICE:

Alava	16,00
-------------	-------

DEBE DECIR:

Alava	26,00
-------------	-------

Circular 763-A.—Anexo núm. 2.—Cuarto periodo (pág. 1332)

Ternera 3.º sin hueso

DICE:

Cádiz	18,35
-------------	-------

DEBE DECIR:

Cádiz	18,85
-------------	-------

Circular 763-B.—Anexo núm. 1.—Sexto periodo (pág. 1335)

Cabrio menor

DICE:

Mallorca	16,76
----------------	-------

DEBE DECIR:

.....	16,75
-------	-------

Circular 763-B.—Anexo núm. 2.—Cuarto periodo (pág. 1337)

Cabrio mayor Chuleteta y pierna

DICE:

Murcia	12,20
--------------	-------

DEBE DECIR:

Murcia	12,60
--------------	-------

Circular 763-B.—Anexo núm. 2.—Quinto periodo (pág. 1337)

LANAR MAYOR

Chuleteta y pierna Paletilla, falda y pescuezo

DICE:

Lugo	14,65	9,95
------------	-------	------

DEBE DECIR:

Lugo	14,30	9,65
------------	-------	------

Circular 763-B.—Anexo núm. 2.—Precios del cordero lechal encabritado (pág. 1339)

Precio de venta al público por kg. canal sobre tablajería
Tercer periodo (primero de marzo a 30 de abril)

DICE:

Pontevedra....	17,05
----------------	-------

DEBE DECIR:

Pontevedra...	17,25
---------------	-------

MINISTERIOS DE AGRICULTURA Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisión para el Comercio de la Almendra y la Avellana

Adición a la relación de exportadores, almacenistas y descascaradores de almendra y avellana, autorizados para ejercer el comercio como tales en la campaña de 1950-51.

La presente relación modifica y amplía la publicada en el BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO núm. 40, de fecha 9 de febrero de 1951, en el siguiente sentido:

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	Localidad de la provincia donde tiene almacén
BAJAS	
ALMACENISTAS	
ALICANTE	
De entrada:	
Brotóns García, D. Jerónimo. BARCELONA	Elche.
De entrada:	
Rosell Portell, D. Rosendó ... TARRAGONA	Manresa.
De término:	
Aceitera Reusense, S. A. Reus.	Reus.
Cabré Ferrán, D. José	Reus.
ALTAS	
EXPORTADORES	
CASTELLON	
Bordils Llopis, D. Jesús	Castellón.
ALMACENISTAS	
ALICANTE	
De término:	
Brotóns García, D. Jerónimo. ALMERIA	Elche.
De término:	
Nieto Nieto, D. Manuel	Nijar.
BARCELONA	
De entrada:	
Bastardes Tristany, D. Ramón. MALAGA	Manresa.
De entrada:	
Gómez Robles, D. Luis	Málaga.
TARRAGONA	
De entrada:	
Bent Ferré, D. José	Marsá.
De término:	
Duch Gráu, D. Antonio	Reus.

Madrid, 31 de marzo de 1951.—El Vocal Técnico Ejecutivo, Guillermo Morales Maya.

Para superior conocimiento: Excmos. señores Ministros de Agricultura e Industria y Comercio e Ilmo. Sr. Comisario general de Abastecimientos y Transportes.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal superior de Tasas y Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes de toda España.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Media

Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Latín», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidor», de Sevilla.

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Sevilla «San Isidor» la cátedra de «Latín», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes, éstos en las condiciones que impone la Ley de 11 de septiembre de 1931.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940.

Dichos aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 28 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquellos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 15 de marzo de 1951.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Tribunal de oposiciones a la cátedra de Filología griega (segunda cátedra) de la Facultad de Filosofía y Letras de Barcelona

Modificando la fecha de presentación de opositores.

No siendo posible, por ausencia justificada de uno de los vocales, constituir el Tribunal juzgador el día que se había señalado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 de marzo último), se ha resuelto que la presentación de los señores opositores se efectúe el día 23 de los corrientes, a la misma hora y lugar anunciado; estimándose subsistente cuanto se notificaba, excepto lo de la fecha, en el anuncio inserto en la publicación oficial indicada.

Madrid, 2 de abril de 1951.—El Presidente del Tribunal, José M. Fabón y Suárez de Urbina.

Tribunal del concurso-oposición para proveer la Cátedra de «Detalles y Conjuntos arquitectónicos», vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona

Señalando fecha, hora y local en que ha de presentarse ante el Tribunal el opositor que se cita.

De conformidad con lo que previene el artículo 19 del Decreto de 14 de enero

de 1933, por el que se rigen estas oposiciones, el Tribunal, vistas las publicaciones, proyectos, trabajos y méritos aportados por don José María Ros Vila, acuerda considerarle apto para pasar a los ejercicios de oposición.

El referido opositor se presentará en el quinto día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a partir del mismo día de su publicación, y contándose éstos como días naturales, en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid (Ciudad Universitaria), a las doce de la mañana, con el fin de dar comienzo al primer ejercicio de este concurso-oposición.

Según previene el mencionado artículo 19, el segundo ejercicio de la oposición consistirá en las pruebas siguientes: «Solución de conjunto de una fachada de carácter monumental y estudio de detalles de una parte importante de la misma.»

Madrid, 2 de abril de 1951.—El Presidente del Tribunal, Arq. E. Canosa.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Anunciando la segunda subasta de las obras de «Encauzamiento y defensa de las marjalerías de Valencia y Alfajar, 4.ª parte».

Hasta las trece horas del día 23 de abril de 1951 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.458.733,57 pesetas.

La fianza provisional, a 26.885 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 28 de abril, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo, plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Madrid, 30 de marzo de 1951.—El Director general, Francisco García de Sola.

698—A. C.

Adjudicando a «Cubiertas y Tejados, Sociedad Anonima», la subasta de las obras del «Camino de servicio del pantano de San Pons (Lérida)».

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras del «Camino de servicio del pantano de San Pons (Lérida)» a «Cubiertas y Tejados, S. A.», que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 377.681,09 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 377.681,09 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de marzo de 1951.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 16 de abril de 1951

Ha de constar de cinco series de 58.000 billetes cada una, al precio de 100 pesetas el billete, divididos en décimos a 10 pesetas, distribuyéndose 4.007.220 pesetas en 8.464 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	400.000
1 de	200.000
1 de	100.000
10 de 6.000	60.000
1.770 de 1.000	1.770.000
579 de 1.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	579.000
99 aproximaciones de 1.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	99.000
99 ídem de 1.000 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	99.000
99 ídem de 1.000 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	99.000
2 ídem de 6.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	12.000
2 ídem de 3.000 id. id. para los del premio segundo	6.000
2 ídem de 1.660 id. id., para los del premio tercero	3.320
5.799 reintegros de 100 pesetas cada uno para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	579.900
8.464	4.007.220

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 58.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 1.000 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 1.000 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 250 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados éstos se exhibirán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18. Los premios y reintegros se pagarán en las Admisistraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 13 de septiembre de 1950.—El Director general, Fernando Roldán.